

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento de pastos en la Finca Torralba para pastos, mediante arriendo en Pública Subasta.

Visto que el Informe emitido por parte de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de la adjudicación y aprobar el expediente de Arriendo mediante Pública Subasta de los pastos de la finca en el Polígono 5 Parcela 31 Torralba de Oropesa, propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha sido redactado y que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación (se adjunta al presente)

TERCERO. Publicar en el tablón de anuncios del municipio y/o en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 10 días naturales para que los licitadores interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Morcillo Reviriego, en Oropesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato la adjudicación durante 5 años, del **aprovechamiento de los pastos de la finca rustica propiedad de este Ayuntamiento**, sita en Torralba de Oropesa, cuyas características son las siguientes:

LOCALIZACIÓN **POLIGONO 5 PARCELA 31** AL SITIO DE HUERTA DEL CAPARRO DEL **TERMINO MUNICIPAL DE TORRALBA DE OROPESA**, CON UNA **SUPERFICIE** DE SUELO **116.260 METROS CUADRADOS**.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.oropesadetoledo.es>

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 500 euros.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 2.500 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza del Navarro nº 9, en horario de atención al público, dentro del plazo de 10 días naturales a partir del día de publicación del anuncio de licitación, tablón de anuncios, en el Perfil de Contratante y web municipal www.oropesadetoledo.es

Las ofertas deberán presentarse, en tiempo y forma, en las oficinas del Ayuntamiento y no se admitirán por correo.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento de pastos en ponerlo. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA PROVISIONAL DEPOSITADA y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«El abajo firmante Don. _____, mayor de edad, de profesión _____, domiciliado en _____, y con NIF nº _____, en nombre propio, (o en representación de _____), teléfono _____ y teniendo conocimiento de la convocatoria de SUBASTA toma parte, y se compromete al aprovechamiento de los pastos de la “Finca de Torralba de Oropesa. Polígono 5 Parcela 31”

Y HACE CONSTAR:

1 Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2 Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3 Que se compromete a realizar el aprovechamiento de Pastos en el precio de (en letra) _____ € anuales. (Precio en cifras): _____ €

4 Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARA

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego de Condiciones, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

En _____ a _____ de _____ de 2.018

FIRMADO

ATT. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE OROPESA Y CORCHUELA»

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Juan Antonio Morcillo Reviriego, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Antonio Gutiérrez Muñoz, Vocal
- D. Manuel Blanco Fernandez, Vocal
- D. Jesus Dorado Gutierrez, Vocal.
- D. Carlos Miró Mancebo, Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá a las 12.00 horas del segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de dos días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

No se exigirá fianza.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El pago de la primera anualidad se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta ES97 2105 3024 9234 0000 2631 del Ayuntamiento de Oropesa en Liberbank de Oropesa o bien mediante cheque bancario.

Para sucesivos pagos de las anualidades siguientes este se realizara el mismo mes de la firma del contrato de cada ejercicio entre los días 1 a 5 del mes.

Los pagos efectuados con retraso sufrirán un recargo del 10%

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTO. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho

**AYUNTAMIENTO
DE
OROPESA Y CORCHUELA**



privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Oropesa,
El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.